



BOLETIN OFICIAL

DEL

Obispado de Osma

AÑO LXVII. 9 DE NOVIEMBRE DE 1926 Núm. XVIII.

SUMARIO: Regreso del Ilmo. y Rvdmo. Prelado.—Encíclica de S. S. el Papa Pío XI sobre el VII Centenario de S. Francisco de Asís: (continuación).—Vicaria General: Anuncio de dotes para jóvenes huérfanas y pobres de Soria—Edicto sobre Consejo paterno.—Secretaría de Cámara: Órdenes generales; Oración imperada en Acción de gracias; Nombramientos.—Misas de binación en favor del Seminario.—Colectas: Misional; Dinero de S. Pedro; Buena Prensa.—Vacantes de Niños de Coro en la S. I. Catedral.—Documental: sobre el matrimonio y el servicio militar.



BURGO DE OSMA

IMPRESA Y LIBRERIA DE JIMENEZ

1926.

FRANQUEO CONCERTADO

ANTIGUA FUNDICIÓN DE CANPANAS DE
Constantino Linares

Hijo y Sucesor de Eduardo de Linares
Carabanchel Bajo: MADRID



Campana forma Romana

Se funden las campanas rotas, Romanas y Esquilones, y se envían libres de portes de ferrocarril.

Se envían las nuevas a cambio de rotas si así lo desean los clientes.

Pago a plazos o al contado. La casa envía al montador y aparejos para la colocación si así lo desean.

Los materiales que emplea es puro cobre y estaño (bronce campanil).

Todas las campanas que se fabrican en esta fundición se garantizan por quince años.

Si se rompieran las volvería a fundir *gratuitamente*.

Para mandar presupuesto fijo del coste es necesario remitan a la casa los diámetros de filo a filo de las campanas, bien en forma Romana o Esquilón.



Campana forma Esquilón

Dirijirse a **CONSTANTINO LINARES**
CARABANCHEL BAJO—MADRID



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXVII. 9 DE NOVIEMBRE 1926. Núm. XVIII.

SUMARIO: Regreso del Ilmo. y Rvdmo. Prelado.—Encíclica de S. S. el Papa Pío XI sobre el VII Centenario de S. Francisco de Asís: (continuación).—Vicaria General: Anuncio de dotes para jóvenes huérfanas y pobres de Soria—Edicto sobre Consejo paterno.—Secretaría de Cámara: Órdenes generales; Oración imperada en Acción de gracias; Nombramientos.—Misas de bición en favor del Seminario.—Colectas: Misional; Dinero de S. Pedro; Buena Prensa.—Vacantes de Niños de Coro en la S. I. Catedral.—Documental: sobre el matrimonio y el servicio militar.

Regreso del Ilmo. y Rvdmo. Prelado

El día 26 del mes de octubre p. p., regresó felizmente de Toledo a la Capital diocesana nuestro amadísimo Sr. Obispo, después de haber tomado parte muy activa en los solemnes cultos y demás actos, celebrados en la Iglesia Primada de España con motivo del VII Centenario de la S. I. Catedral de Toledo y la celebración del III Congreso Eucarístico Nacional.

En la memorable Asamblea, rememoradora de los famosísimos Concilios toledanos, que como ellos irradiará luz esplendorosa de paz y de ventura en los anales gloriosísimos de la Nación española, resonó vibrante la voz emocionadora y persuasiva de nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado, durante la función de la Hora Santa, organizada por los Jueves Eucarísticos.

Una vez más la España católica, la España de «la Loca del Sacramento» y de S. Pascual Bailón, la España de los Autos Sacramentales y de las famosísimas Custodias, ha demostrado a la faz del mundo que no cede a nadie su puesto de honor en lo arraigado de su fe y en lo profundo de su adoración a Cristo Rey en el Augusto Sacramento de su Amor.

Encíclica "Rite Expiatis" de S. S. Pío XI

A LOS VENERABLES HERMANOS, PATRIARCA S
PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS Y DEMÁS
ORDINARIOS EN PAZ Y COMUNIÓN CON LA
SEDE APOSTÓLICA
PÍO PAPA XI

VENERABLES HERMANOS: SALUD Y APOSTÓLICA BENDICIÓN

(Continuación)

Pero el punto más capital en esta materia es que no bien el Seráfico Patriarca hubo concebido y escrito la Regla propia de su Orden, no tardó apenas un momento en presentarla personalmente, acompañado de sus once primeros discípulos, a Inocencio III para recabar de él su aprobación. Y aquel Pontífice de inmortal memoria, conmovido maravillosamente por las palabras y la presencia del humildísimo Pobrecillo e inspirado por Dios, abrazó con gran amor a Francisco, sancionó con la autoridad apostólica la regla por él presentada y concedió, además, a los nuevos operarios la facultad de predicar la penitencia. Según dice la historia, esta Regla, retocada un poco, fué de nuevo confirmada por Honorio III a petición de Francisco.

Ahora bien, el Seráfico Padre quiso que la Regla y Vida de los Frailes Menores fuese ésta: guardar «el santo Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo», viviendo en obediencia, sin propio y en castidad, no al capricho de cada uno o según una interpretación individual, sino según las indicaciones de los Pontífices Romanos elegidos canónicamente. Por tanto, a los que deseen «tomar esta vida, los Ministros con diligencia los examinen sobre la fe católica y eclesiásticos sacramentos, y si todas estas cosas creyeren y quisieren fielmente confesarlas y hasta el fin firmemente guardarlas...; y los que hayan sido recibidos no salgan de la Orden en modo alguno «según el mandamiento del Señor Papa». A los clérigos se prescribe que celebren los oficios divinos «según el orden de la Santa Romana Iglesia»; y a los frailes en general que no prediquen en el territorio de un obispo sin su autorización, y que no entren en los monasterios de monjas, ni siquiera por razón de ministerio, sin facultad especial de la Sede Apostólica. Y no es menor la veneración y sumisión a la Sede Apostólica que se manifiesta en las palabras que usa Francisco al prescribir que se pida un Cardenal protector: «Mandó por obediencia a los Ministros, que pidan al Señor Papa uno de los Cardenales de la Santa Romana Iglesia, el cual sea gobernador, protector y corrector de esta Fraternidad, para que siendo nosotros siempre súbditos y sujetos a los pies de esta Santa Romana Iglesia, firmes en la fe católica... guardemos el santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, que firmemente prometimos» (1).

Tampoco se puede pasar en silencio «el amor singular» del Seráfico varón «por la hermosura y limpieza de la honestidad», o sea la castidad de alma y cuerpo que guardaba y defendía con la asperísima maceración de su persona. Ya hemos visto cómo en su mocedad

1 Reg. Mim. passim.

jovial y elegante aborrecía toda grosería hasta en el hablar. Mas cuando después renunció a los vanos placeres del mundo, comenzó al punto a reprimir con el mayor rigor los sentidos, y, si alguna vez se sentía afectado o turbado por la voluptuosidad, no vacilaba en revolcarse en zarzales o en sumergirse, en lo más crudo del invierno, en el agua helada.

Por lo demás, es cosa sabida que nuestro Santo, al trabajar por hacer retornar a los hombres a conformar su vida con las enseñanzas del Evangelio, solía exhortar a todos «a amar y temer a Dios y a hacer penitencia de sus pecados» (1), y, con su propio ejemplo, era para todos predicador de la penitencia. Así, ceñía su carne con un cilicio, vestía una pobre y raída túnica, andaba descalzo, dormía recostando su cabeza en una piedra o en un tronco, tomaba tan sólo el alimento necesario para no morir de inanición, mezclando el que tomaba con agua y ceniza para quitarle todo sabor y, aún más, pasaba casi en ayunas la mayor parte del año. Además, se hallara sano o enfermo, trataba áspera y duramente a su cuerpo, al que comparaba con el asno, infligiéndole castigo doblado si parecía se resistía a alguna cosa; ni aun quiso concederle alivio y descanso en los postreros años de su vida cuando, parecidísimo a Jesucristo, estaba por las llagas como clavado en la cruz y se veía atormentado por muchas enfermedades. No descuidó tampoco el que los suyos se acostumbrasen a la austeridad y a la penitencia, si bien —y en esto únicamente «no armonizaban las palabras y los hechos del padre santísimo» (2)—les aconsejó mandando moderasen la excesiva abstinencia y castigo del cuerpo,

¿Quién no ve claramente que todo esto procedía de la misma fuente de la caridad divina? Con efecto, como escribe Tomás de Celano (3), «abrasándose en el amor

1 Leg. Tr. Soc. ns. 33 y sigs.

2 Tom. de Cel. Leg. II, n. 129.

3 Leg. I, n. 55.

divino... ansiaba siempre en consagrarse a empresas de fortaleza y, andando con gran corazón en el camino de los mandamientos de Dios, anhelaba llegar a la cumbre de la perfección, y, según el testimonio de San Buenaventura (1), «todo él... parecía como carbón encendido, poseído de la llama del amor divino»; por esto, había quienes se deshacían en lágrimas al verle «llegado tan rápidamente a tanta embriaguez de amor a Dios» (2). Esta caridad divina se desbordaba en tal forma para el prójimo, que, venciendo a sí mismo, abrazaba con ternura particular a los pobres, y entre ellos a los más miserables, los leprosos. que tanta repugnancia le habían inspirado en su adolescencia, consagrándose y obligándose a sí todo y a los suyos a su servicio y cuidado. Ni quiso fuera menor la caridad fraterna que reinase entre sus discípulos; por lo cual, la familia franciscana se alzó como «un noble edificio de caridad, en el cual las piedras vivas, reunidas de todas las partes del mundo, constituyen la morada del Espíritu Santo» (3).

Nos ha parecido bien, Venerables Hermanos, entreteneros algún tanto más en esta contemplación de tan altísimas virtudes, porque en estos nuestros tiempos, muchos, contagiados por la peste del laicismo, han tomado la costumbre de despojar a nuestros héroes de la genuina luz y gloria de la santidad, para rebajarles a una especie de excelencia natural y profesión de vacua religiosidad, alabándoles y ensalzándoles tan sólo como preclaros beneméritos del progreso de las ciencias y de las artes, de las obras de beneficencia, de la patria y de la humanidad. Por eso, Nos ha sorprendido siempre cómo semejante admiración por San Francisco tan incompleto y desfigurado, pueda ser de provecho a sus modernos amadores, los que están ansiosos de ri-

1 Leg. mai, c. 9, n. 1.

2 Leg. Trium Sociorum, n. 21.

3 Tom. de Cel. Leg. I, n. 38 y sigs,

quezas y vida regalada, o acicalados y perfumados frecuentan las vías públicas, los bailes y los espectáculos, o se revuelven en el fango de la sensualidad, o ignoran o rechazan la luz de Cristo y de la Iglesia. Aquí viene muy a propósito el consejo: «A quien place el mérito de algún santo, debe agradarle también la reverencia y el culto de Dios. Por lo cual, debe imitar lo que alaba a no debe alabar lo que no está en voluntad de imitar. El que admira los méritos de los Santos, debe distinguirse por la santidad de su vida» (1).

Francisco, llegado a la robustez de las virtudes que acabamos de recordar, es llamado por la Providencia a la obra de reforma y de salvación de sus contemporáneos y de auxilio a la Iglesia universal.

En la iglesia de San Damián, donde solía orar con sollozos y suspiros, había oído por tres veces una voz del cielo: «Francisco, ve y restaura mi casa que se cae» (2). Por la profunda humildad que le hacía reputarse incapaz de llevar a cabo ninguna empresa grande no comprendió el significado oculto de aquellas palabras; pero Inocencio III lo interpretó bien deduciendo claramente el designio de Dios, todo misericordia, por una visión milagrosa en la que se le representó Francisco en actitud de sostener con sus hombros el templo inclinado de Letrán. Así, el Seráfico varón, después de haber fundado dos Ordenes, una para hombres y otra para mujeres, que habían de aspirar a la perfección evangélica, se dió a recorrer con rapidez las ciudades de Italia, anunciando y predicando al pueblo, por sí o por medio de los primeros discípulos que se le habían asociado, la penitencia con manera de decir breve e inflamada, recogiendo de tal ministerio, con palabra y ejemplo, frutos increíbles. En todos los lugares por donde transitaba para cumplir el Ministerio apostólico, salían procesionalmente al encuentro de Francisco el

1 Brev. Rom. d. 7 Nov.: Serm. de Martyribus.

2 I. Bon. Leg. mai. c. 2.

clero y el pueblo, alzando en alto ramos de olivo, mientras resonaba el aire con el tañido de las campanas y los cantos populares. Personas de toda edad, sexo y condición se apretujaban en su rededor y rodeaban día y noche la casa en que se hospedaba para tener la suerte de verle salir, de tocarle, de hablarle o de oírle. Nadie, por envejecido que se hallara en hábito no interrumpido de vicios y pecados, podía resistir a su predicación. Así sucedió que muchísimas personas, hasta de edad madura, abandonaban en masa todos los bienes terrenos por el amor de la vida angélica, y pueblos enteros de Italia, regenerados en sus costumbres, se ponían bajo la dirección de Francisco. Aumentada su prole en cantidad ilimitada, era tal en todas partes el entusiasmo por seguir sus huellas, que el mismo Seráfico Patriarca se veía con frecuencia obligado a disuadir y a hacer abandonar el proyecto de dejar el mundo a hombres y mujeres dispuestos ya a renunciar a la unión conyugal y a la convivencia doméstica. Entre tanto, el deseo que animaba principalmente a los nuevos predicadores de penitencia era el de restablecer la paz entre los individuos, las familias, las ciudades y las regiones convulsionadas y ensangrentadas con discordias interminables. A la eficacia sobrehumana de la elocuencia de aquellos hombres rudos debe atribuírse el que se pudiera llegar a una pacificación completa, confirmada a veces con solemnes convenios, en Asís, en Arezzo, en Bolonia y en tantas otras ciudades y tierras. Contribuyó muchísimo a semejante obra de pacificación general y reforma la Orden Tercera, institución que, ejemplo nuevo hasta entonces, siendo ciertamente Orden religiosa, no tiene las obligaciones de los votos y se propone suministrar a todos, hasta los hombres y mujeres que viven en el mundo, los medios no sólo para guardar la ley de Dios, sino también para alcanzar la perfección cristiana. He aquí la materia de los principales estatutos de la nueva her-

mandad: No recibir sino a las personas que profesen la fé católica y obedezcan a la Iglesia con la mayor sumisión; manera de recibir en la orden los candidatos de uno y otro sexo: admisión a la profesión cumplido el año de noviciado, previo consentimiento de la mujer para el marido y del marido para la mujer; uso de vestidos conformes con la honestidad y pobreza, y moderación en los atavíos femeninos; los Terciarios se han de abstener de banquetes y espectáculos poco decentes, así como también de los bailes; abstinencia y ayuno; se han de confesar tres veces al año y han de comulgar otras tantas, procurando ponerse en paz con todos y restituir lo ajeno a su dueño; no deben llevar armas sino para la defensa de la Iglesia Romana, de la fe cristiana y de la patria propia o con el consentimiento de sus ministros; recitación de las horas canónicas y de otras preces; deber de hacer testamento legítimo dentro de los tres primeros meses después del ingreso en la Orden; han de trabajar por el rápido restablecimiento de la paz, donde se halle perturbada, de los hermanos entre si y con los extraños; lo que han de hacer en el caso de que los derechos o privilegios de la hermandad sean impugnados o violados; no prestar solemne juramento sinó por urgente necesidad reconocida por la Sede Apostólica. A estas normas se añadían otras de no menor importancia sobre el deber de asistir a misa; de convocar a su debido tiempo las reuniones; de hacer caridad, según los recursos de cada uno, a los pobres y especialmente a los enfermos, como también para sufragar los gastos de las exequias de los hermanos difuntos; de visitarse mutuamente y a los enfermos, y reprender y conducir al buen camino a los que faltan y son contumaces; de rehusar o cumplir con negligencia los oficios o ministerios que se le asignan a uno de acabar con las querellas.

Nos hemos detenido en estos pormenores para que

se vea cómo Francisco ya con su victorioso apostolado y el de los suyos, ya con la institución de la Orden Tercera, puso los cimientos de una renovación social realizada radicalmente en consonancia con el espíritu evangélico. Pasando en silencio, aunque sea de capital importancia, lo que en tales Reglas se refiere a la liturgia y a la formación espiritual, nadie dejará de ver que debía resultar de las demás prescripciones una tal ordenación de vida privada y pública que lograrse del consorcio civil no sólo una especie de convivencia fraterna, consolidada con la práctica de la perfección cristiana, sino también un escudo para el derecho de los desamparados y de los débiles contra los abusos de los ricos y de los poderosos, sin perjuicio del orden y de la justicia. Con efecto, de la asociación de los terciarios con el clero resultaba por necesidad la feliz consecuencia de que los nuevos socios entraban a participar de las mismas exenciones e inmunidades que gozaba éste. Así, desde entonces no prestaron ya el llamado solemne juramento de vasallaje, ni eran alistados en el servicio militar o de guerra, ni tomaban las armas, porque ellos a la llamada ley feudal oponían la regla de la Tercera Orden, y a la condición servil la libertad adquirida. Y siendo por este motivo muy atropellados por los que tenían gran interés en que las cosas volvieran a su estado anterior, tuvieron por defensores y protectores a los Pontífices Honorio III y Gregorio IX los cuales quebrantaron sus hostiles atentados hasta con la sanción de severas penas. De aquí el impulso de una saludable reforma de la sociedad; de aquí la vasta expansión y el incremento adquirido entre las naciones cristianas por la nueva institución que tenía por Padre y legislador a Francisco, llevando aparejado con el espíritu de penitencia el florecimiento de la vida de inocencia; de aquí el inflamado entusiasmo con que no sólo Pontífices Cardenales y Obispos recibieron las insignias de la Orden Tercera, sino también Reyes y príncipes de lo

que algunos alcanzaron la gloria de la Santidad y los cuales bebían con el espíritu franciscano la sabiduría evangélica; de aquí el aprecio y honor que las virtudes más escogidas reconquistaron ante la sociedad civil: de aquí el renovarse «la faz de la tierra».

VICARÍA GENERAL

EDICTO

Teniendo proyectado contraer matrimonio canónico Gervasia Calvo Álvarez, mayor de edad, soltera, con Juan Calvo Urquía, soltero; y necesitando la contrayente, vecina de Fuentelárbol, el *consejo paterno*, por el presente se cita, llama y emplaza a su padre Miguel Calvo Lafuente cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de *diez días*, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de este Obispado, se presente en esta Vicaría a prestársele, o negársele, en la inteligencia de que, si no lo hiciere dentro del plazo indicado, se procederá a lo que haya lugar en Derecho.

Burgo de Osma, 6 de Octubre de 1926.

Dr. Eustaquio Berdún
Vicario General

Secretaría de Cámara y Gobierno

EDICTOS

para adjudicar dote a una doncella, huérfana y pobre, natural de la Ciudad de Soria.

El Patronato de la fundación instituída por D. Francisco de la Peña y Añenza, para dotar a doncellas huér

fanas y pobres nacidas en la ciudad de Soria, ha acordado adjudicar el Legado o dote, consistente en DOS-CIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas, correspondiente a este año de 1926.

En su virtud, por el presente edicto se convoca a las doncellas, que, habiendo cumplido la edad de DIEZ Y OCHO AÑOS, y siendo naturales de Soria, huérfanas de padre y madre, pobres y de buena conducta moral y religiosa, deseen aspirar al mencionado Legado, a fin de que en el plazo de VEINTE DIAS, que espiran el día 24 de los corrientes, presenten en esta Secretaría^a de Cámara y Gobierno del Obispado los documentos siguientes:

1.º Solicitud, dirigida al Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, en la que haga constar el domicilio actual de la aspirante.

2.º Partida de Bautismo de la interesada.

3.º Partida de defunción de sus padres.

4.º Certificación de pobreza.

5.º Certificación de buena conducta moral y religiosa, expedida por el párroco.

Los Patronos adjudicarán el Legado o dote a las que consideren más acreedoras entre las aspirantes; y la agraciada con el legado, cuyo nombre se publicará en el BOLETÍN OFICIAL ECLESIAÍSTICO de esta Diócesis, percibirá el importe del mismo, cuando justifique haber contraído matrimonio canónico, o haber profesado como religiosa en cualquier Instituto Religioso, aprobado por la Iglesia. Pero, si la agraciada con dote, dejase transcurrir DIEZ AÑOS, a contar de la fecha de la adjudicación, sin acreditar debidamente haber tomado estado en la forma indicada, perderá el derecho al dote que se le adjudicó, el cual será de nuevo adjudicado, a otra aspirante al siguiente año.

Burgo de Osma, 4 de Noviembre de 1926.

Ordenes generales

Su Sría. Ilma. y Rvdma. el Obispo, mi Señor, ha determinado con el auxilio de Dios, conferir Ordenes generales, Mayores y Menores, el día 18 del próximo mes de diciembre, Témporas de Adviento.

Los que aspiren a recibirlas presentarán en esta Secretaría de mi cargo, antes del 20 de los corrientes las solicitudes y demás documentos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Título XII, parte 3.^a de las Sinodales del Obispado, y a lo ordenado en el vigente Código de Derecho Canónico.

Los exámenes se verificarán el día 1 de diciembre y los que fueren aprobados entrarán a practicar los Ejercicios espirituales oportunamente en el lugar y día que se les designe.

Burgo de Osma, 4 de noviembre de 1926.

Oración imperada en Acción de gracias

Habiendo cesado por la divina misericordia las circunstancias que movieron a nuestro Ilmo. y Rvdmo. Prelado a imperar la Oración *ad petendam pluviam*, mandándonos el Señor copiosamente el beneficio del agua deseada, Su Sría. Ilma. y Rvdma. se ha dignado disponer que los venerables Sacerdotes, dejen de decir en las Misas la indicada oración, diciendo en su lugar, por espacio de tres días, la Oración *pro gratarum actione*.

Burgo de Osma, 30 de octubre de 1926.

Manuel Requejo Pérez
Maestrecuela-Scrio.

Nombramientos Eclesiásticos

D. Salvador del Alamo Arranz, Cura Ecónomo de Muriel de la Fuente y Abioncillo.

D. Juan González, Cura Ecónomo de Caravantes y Encargado de Quiñonería.

D. Doroteo Hernández Vera, Sochantre de la Colegiata de Soria, Capellán del Colegio del Sagrado Corazón de la misma ciudad.

D. Félix Valdenebro Muñoz, Ecónomo de Sotos del Burgo y Valdelinares.

D. Venancio Sanz Adrados, Ecónomo de Torralba del Burgo y Valdealvillo.

D. Marcos Sanz Urquía, Ecónomo de Nafría la Llana.

D. Argimiro Pascual Cuscurita, Ecónomo de Muriel Viejo.

D. Pablo Hernández Verde, Ecónomo de Anguix.

Misas de financiación en favor del Seminario

2.º Trimestre

(continuación)

Sr. Cura párroco de Castilfrío, 12; Cabezón, 14; Valdezate, 14; Los Llamosos, 15; Quintanas de Gormaz, 2; Almazul, 14; Hoyales, 16; Ventosa de Fuente-pinilla, 12; La Alameda, 12; Castrillo de la Vega, 15; Mazalbeta, 14, Covalada, 9; Arauzo de Miel, 10; Cantalucia, 15, Molinos de Razón, 9; Tejado, 10; Ucero, 7; Rejas de Ucero, 11; Castril de Tierra, 14; Quintanamanvirgo, 5, Brías, 10.

3.º Trimestre

Barcebalejo, 10; Ituero 11; Alcubilla de Avellaneda, 8; Cardejón, 7; Guijosa, 9; Quintanas de Gormaz, 13; Osona, 12; San Leonardo, 9; Nomparedes; 12; Villanueva de Carazo, 11; Ines, 9; Almajano, 6; Torrubia, 14; Osma, 12; Fuentespina, 8; Derroñadas 8; La Póveda de Soria, 9; Serón de Nájima. 9; Espeja de San Marcelino, 12; Valderrodilla, 7; Pinilla de Transmonte, 10; Nieva, 7; Madruédano, 12; Arancón, 9; Castillo de la Reina, 10; Noviercas, 10; Navas del Pinar, 9; Borobia, 11; Vinuesa, 9; Almenar, 8; Cubo de la Sierra, 12; Arganza, 10; Cirujales del Río, 11; Sr. Capellán de Castilfrío, 11; Aldealseñor, 8; Molinos de Razón, 9; Torreandaluz, 12; Hinojosa de la Sierra, 14; Encargado de Valdeande, 12; Alconaba, 9; Zayas de Báscones, 8; Palacios de la Sierra, 11; Pinillos de Esgueva, 9; Alcubilla del Marqués, 8; Portelrubio. 4; Aldehuela de Periañez, 11; San Juan del Monte, 8; Alcoba de la Torre, 11; Gómara, 4; Huerta, 10; San Esteban, 13; Candilichera, 10; Vilviestre de los Navos, 9; Hontoria de Valdearados, 9; Valverde de los Ajos, 11; Santiuste. 5; Caravantes, 10; Rejas de Ucero, 11; Hinojosa del Campo, 12; Fresnillo de las Dueñas, 5; Aliud, 8; Mosarejos, 13; Ucero, 4; Mambrilla, 13; Vadocondes, 10; Casanova, 8; Renieblas 8; Pedrajas 6; Olmedillo, 10; Chércoles. 10; Fuentelmonje, 9; Valdemaluque, 10; Quintanamanvirgo, 9; Rioseco de Calatañazor, 11; Monteagudo, 11; Narros, 11; San Martín de Rubiales, 5; Abejar, 8; Brías, 6; Hoyales; 11; Ocenilla, 7; Nava de Roa, 8.

Colecta Misional

MAYO 1926

Párrocos y fieles de Fuentepinilla, 5'50; Valderrueda, 4'50; Valdenarros, 1'50; Hontoria de Valdearados, 2; Covalada, 2'70; La Sequera, 1.

Dinero de San Pedro

Una devota, 2 pesetas.

BUENA PRENSA

Iglesia de los PP. del Corazón de María de Aranda de Duero, 47'50; Párocos y fieles de Fuentepinilla, 1'50; Olmedillo, 2; Valdenarros, 1'50; Hontoria de Valdearados, 2; Chércoles, 1'50; Covaleda, 2'20; Moradillo, 1'75; La Sequera, 1'15; Regumiel, 2; Fuentenebro, 6; Castrillo de la Reina, 1; Espinosa de Cervera, 2; Mosarejos, 2; Berlanga de Roa, 1'75; Quintanarraya, 3.

Vacantes de Niño de Coro

Hallándose vacantes dos plazas de niños de Coro en esta S. I. Catedral, se anuncian dichas plazas, para que las soliciten los que deseen ocuparlas, dentro de los QUINCE DIAS primeros del presente mes, debiendo saber que no serán admitidos, los enfermos, los que no tengan voz clara y extensa y los que no hubieren cumplido los siete años o hubieran pasado de los nueve y medio.

Burgo de Osma, 2 de noviembre de 1926.

El Presidente,—*Eloy Marañón*

DOCUMENTAL

EL MATRIMONIO Y EL SERVICIO MILITAR

(Conclusión)

Art. 5.º Los que contraigan matrimonio sin obtener previamente Real licencia, o después de cãducar éstas serán castigados, como responsables de falta grave con el correctivo de suspensión de empleo mediante la instrucción del expediente prevenido en los artículos 100 v 101 del Código de Justicia Militar.

En el mismo correctivo incurrirán los que contraigan matrimonio *in artículo mortis*, cuando no apareciese comprobado que uno de los contrayentes se hallaba en peligro de muerte, o alguno de ellos no reuniese las condiciones que exige el artículo 4.º, a menos de que por las circunstancias, del hecho esto pudiera estimarse como constitutivo de delito de falsedad, en cuyo caso ello daría margen a las consiguientes responsabilidades de carácter criminal.

Art. 6.º Los matrimonios secretos o de conciencia, a que se refiere el artículo 79 del Código civil, no darán lugar a penalidad alguna para los militares que lo contraigan, cuando se hagan públicos, aparezca que alguno de los cónyuges no reunía las condiciones exigidas por el art. 4.º en la fecha en que el matrimonio tuvo lugar. En este caso se impondrá al Oficial el correctivo señalado en el artículo anterior.

Art. 7.º Los Subociales, Sargentos y asimilados a estas clases de tropa no necesitan Real licencia para ni contraer matrimonio. Se les concederá autorización por los Capitanes o Comandantes generales de quienes dependan cuando reúnan las condiciones exigidas por los Reglamentos respectivos.

Art. 8.º Quedan derogadas todas las dispisiciones relativas a la concesión de Real licencia para contraer matrimonio los Generales, Jefes, Oficiales y asimilados, en cuanto se opongan a lo prevenido en este decreto.

IMPRESA Y LIBRERIA DE JIMÉNEZ.—BURGO DE OSMA.

ELABORACION ESPECIAL DE
VINO BLANCO DUECO

para el Santo Sacrificio de la Misa

LOIDI Y ZULAICA

San Sebastián

Casa Fundada el año 1.875

CASA CENTRAL: IDIAQUEZ, 5.—TELEGRAMAS: LOIDI
Bodegas en ALCÁZAR DE SAN JUAN

(Ciudad Real)

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Emmos. Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispo de Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Tricomía, Bayona (Francia) et., etc.

EXPORTACIÓN A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS



APOSTOLADO DE LA PRENSA

San Bernardo, 7—MADRID (8)

OBRAS DE SAN JUAN DE LA CRUZ

Nueva edición, esmerada, económica y elegante. Hecha con motivo de celebrarse el 27 de Diciembre del presente año el segundo Centenario de la canonización del Místico Doctor. Un tomo de 852 págs., con preciosa encuadernación en tela, y plancha dorada, PESETAS 5

OBRAS DE SANTA TERESA DE JESUS

Cuatro tomos de 400 páginas, encuadernados en tela con bonitas planchas doradas, PESETAS 12

TRATADO DE LA VANIDAD DEL MUNDO

Compuesto por Fr. Diego de Estella

Dos Tomos de 550 páginas, en tela, PESETAS 8

APRECIO Y ESTIMA DE LA DIVINA GRACIA

Por el P. Nieremberg, S. J.

Dos tomos, en tela, PESETAS 6

TRABAJOS DE JESUS

Por el V. Fr. Tomé de Jesús

Dos tomos, en tela, PESETAS 6

TRATADO SOBRE LAS PLANTAS Y ANIMALES

De la introducción al Símbolo de la Fe, por Fr. Luis de Granada PESETAS 250

LA MITOLOGIA, CONTADA A LOS NIÑOS

e historia de los grandes hombres de Grecia, por Fernán Caballero. Tres Tomos con numerosos grabados, en cartóné, PESETAS 3.

ROSAS DE MARTIRIO

Por el R. P. Zacarias G.^a Villada, S. J.

Actas de los mártires de los primeros siglos del Cristianismo. Preciosa edición con profusión de grabados, en cartóné, PESETAS 2.